

MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA

MEMORIA

PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS
2022

Ceuta, a 6 de noviembre de 2023

1. Datos identificativos

Razón Social:	MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, CESMA
Actividad:	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115
Domicilio Social:	Avda. Otero, s/n
Localidad:	51002 – Ceuta
Objeto:	<p>Informar, tras incidencias detectadas en Octubre de 2023 por esa DGOSS de la anterior comunicación realizada al respecto, sobre la ejecución de las actuaciones que CESMA ha desarrollado durante el ejercicio 2022 en base a los requerimientos legales establecidos en la Resolución de 29 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2022, y en conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de las acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Solicitando dejar sin efecto cuantas comunicaciones anteriores se hubieran hecho con este mismo objeto.</p>
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	Agustín de Bethencourt, 4 (28071- Madrid)

2. Introducción

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que regula las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, establece en el Artículo 5.1 y 5.2 lo siguiente:

Las mutuas elaborarán sus respectivos planes de actividades preventivas ajustándose a los programas, actividades y prioridades que se determinen anualmente por la Secretaria de Estado de la Seguridad Social.

Los planes de actividades preventivas a desarrollar en cada año habrán de presentarse, para su aprobación, ante el órgano de dirección y tutela, en el plazo que a tal efecto se establezca por la Secretaria de Estado de la Seguridad Social.

La Resolución de 29 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2022, establece en su apartado séptimo que:

Durante el primer trimestre del año 2023, las mutuas deberán facilitar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social información detallada sobre la ejecución en 2022 de los programas establecidos en la Resolución de 29 de abril de 2022, siendo el objeto de este documento exponer, tal y como queda recogido en este apartado séptimo, las actuaciones desarrolladas por CESMA para proceder al cumplimiento de los diversos programas y actividades.

3. Información sobre el plan general de actividades preventivas

Las actuaciones que ha realizado CESMA durante el ejercicio 2022 quedan descritas en el presente informe de memoria y se han desarrollado atendiendo a los criterios recogidos en las anteriores resoluciones mencionadas, sin sustituir el cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

3.1 Apartado primero punto 1

“Comprende la realización de visitas a las empresas asociadas en las que concurren las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican.”

3.1.1 Resolución:

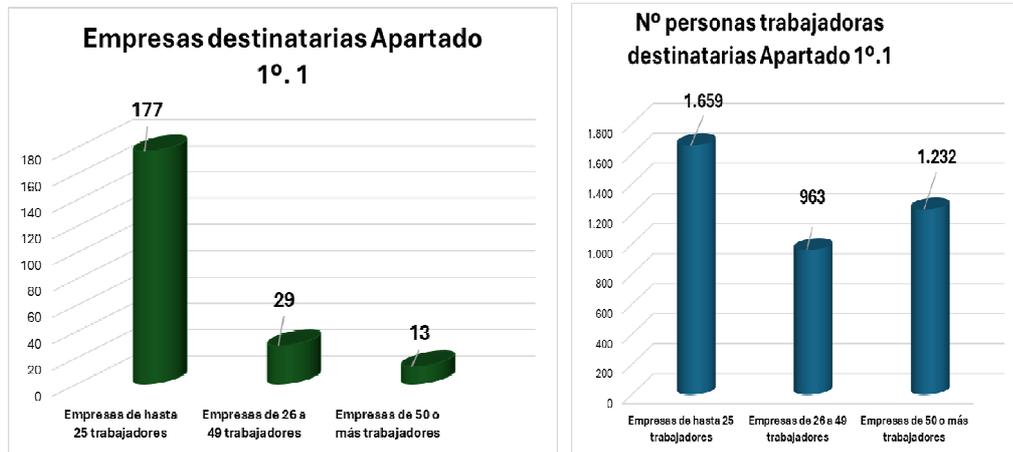
- a) “En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de esta resolución, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2021, se analizarán las causas que ocasionan la siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.
En su caso, y atendiendo a cuál sea la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”.
- b) “En las empresas que en 2021 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.”
- c) “En las empresas que en las que en 2021 se hayan registrado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II, que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.”

3.1.2 Aplicación en CESMA

La actuación de CESMA en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en esta actividad, se ha centrado, por un lado, en actuaciones tendentes a mejorar la gestión en empresas de las características indicadas en la resolución (anteriormente mencionadas), promoviendo la reducción de la siniestralidad laboral, informando, sensibilizando y asesorándolas para ello en las medidas preventivas a tener en cuenta

en función de la siniestralidad acaecida en las mismas (apoyándonos en sus estudios de accidentalidad correspondientes) y con los criterios establecidos en el P1a y P1b.

No se han realizado actividades del P1c.



El número total de empresas destinatarias de dichas actividades han sido 235. A 218 de estas empresas se les ha destinado el programa P1a y a 17 el programa P1b.

De estas 219 empresas, 177 han sido empresas de hasta 25 personas trabajadoras, 29 de ellas han sido empresas de 26 a 49 personas trabajadoras y 13 empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El total de personas trabajadoras afectadas por dichas actividades ha ascendido a la cifra de 3854. De las cuales 1659 pertenecen a empresas de hasta 25 personas trabajadoras, 963 son de empresas de 26 a 49 personas trabajadoras y 1232 de empresas de 50 o más de 50 personas trabajadoras.

3.2 Apartado primero punto 2

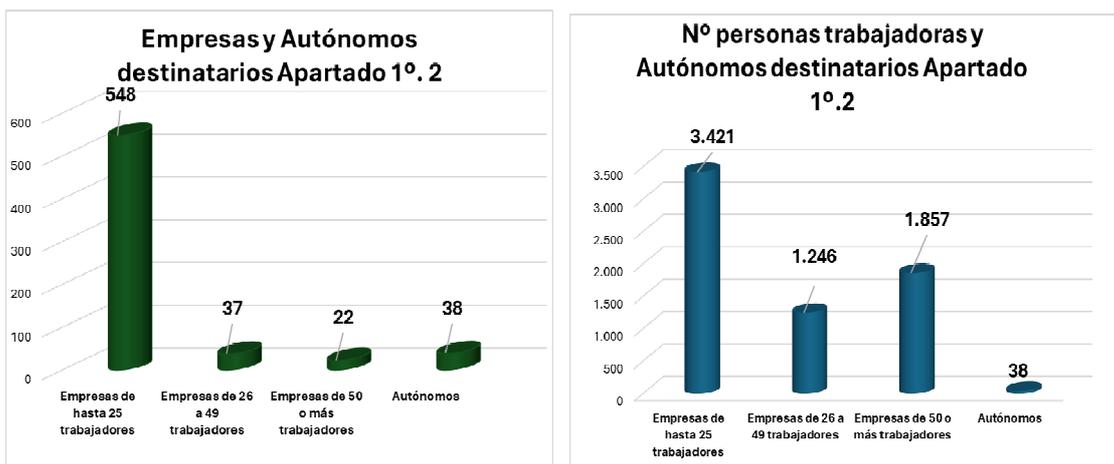
3.2.1 Resolución:

En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, algunas de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentren asociada o adherido a la mutua, respectivamente, ésta deberá informar y asesorar a las empresas y a sus trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.

En su caso y atendiendo a cuál sea la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, se llevará a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y la Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”

3.2.2 Aplicación en CESMA

Se han realizado asesoramientos preventivos a empresas mutualistas / autónomos adheridos o actividades concurrentes con el fin de mejorar la coordinación legal de actividades que debería existir entre los mismos al coincidir el desarrollo de actividad en un mismo centro de trabajo.



El número total de personas trabajadoras afectadas por esta actividad alcanza la cifra de 6562, entre los que se encuentran 38 trabajadores autónomos, y las empresas destinatarias de dicha actividad han sido 607, de las que:

- 548 han sido empresas de hasta 25 personas trabajadoras, 37 de 26 a 49 personas trabajadoras y 22 de 50 o más personas trabajadoras.

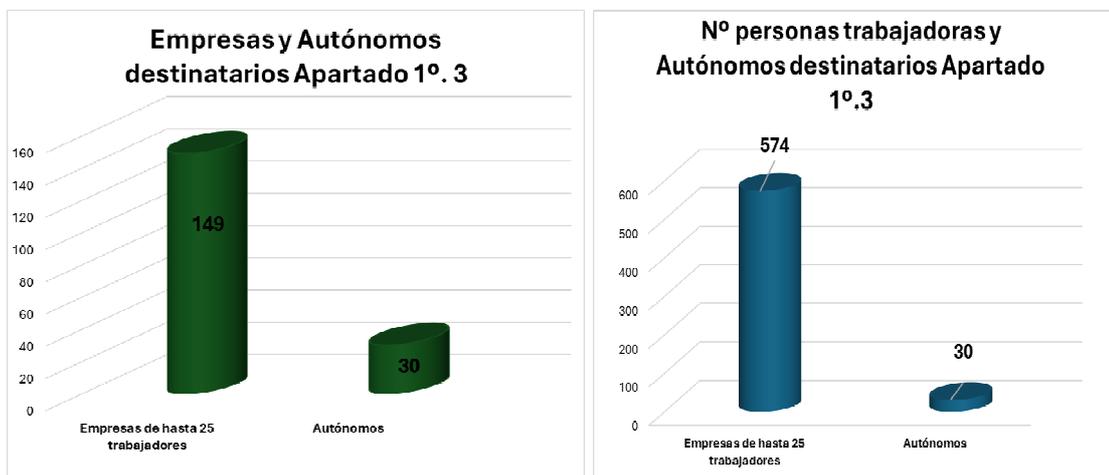
3.3 Apartado primero punto 3

3.3.1 Resolución:

Realización de jornadas entre empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio “Prevención10.es” y mostrarles su utilización.

3.3.2 Aplicación en CESMA

Entre las jornadas realizadas durante el año 2022, indicar que se ha mostrado la funcionalidad del servicio Prevencion10.es a 149 empresas y beneficiado a 604 personas trabajadoras, entre las que se incluyen 30 autónomos/as. Dentro de las actividades incluidas en este programa se incluye las de asesoramiento preventivo de diversa índole, motivado por la circunstancia especial que hemos seguido viviendo en España por motivo del coronavirus durante el año 2022.



Este programa se desarrolló en su totalidad directamente por el personal técnico de la mutua, aunque nuestros técnicos se han mantenido informados de las directrices que sobre dichos programas el propio INSHT ha ido marcando y que posteriormente fueron tenidos en cuenta por nuestro propio personal en las actividades de promoción y explicación del programa Prevencion10.es.

3.4 Apartado primero punto 4

3.4.1 Resolución:

Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional. Este programa se desarrollará para las empresas

pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de esta resolución

3.4.2 Aplicación en CESMA

Durante el año 2022 no se han realizado asesoramientos preventivos, para adaptación de puestos de trabajo tras sufrir accidente laboral personas trabajadoras.

3.5 Apartado primero punto 5

3.5.1 Resolución:

Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II de esta resolución, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2022, 2023 y 2024.

3.5.2 Aplicación en CESMA

Cesma ha aplicado, como lo viene haciendo desde hace unos años, y desde el año 2019 ajustado a los criterios establecidos en esta resolución, un programa para reducir la siniestralidad laboral en 4 empresas concretas de la provincia de Cádiz, Córdoba y Sevilla. El total de personas trabajadoras cubiertas por estas actuaciones son 229 personas trabajadoras. Estas 4 empresas, elegidas desde años anteriores, pertenecen a las divisiones de actividad del Anexo I de la presente resolución.

3.6 Apartado primero punto 6

3.6.1 Resolución:

Actuaciones de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, se dirigirán entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:

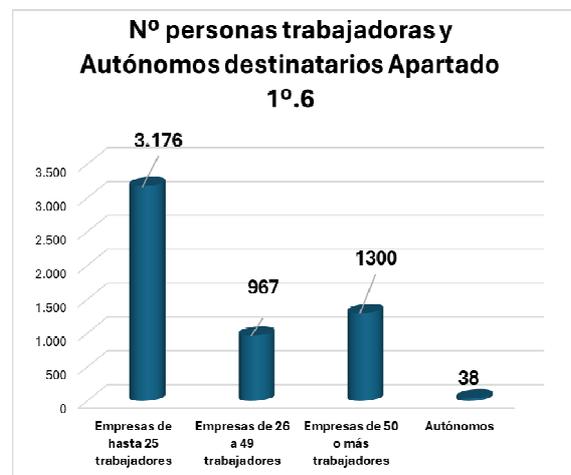
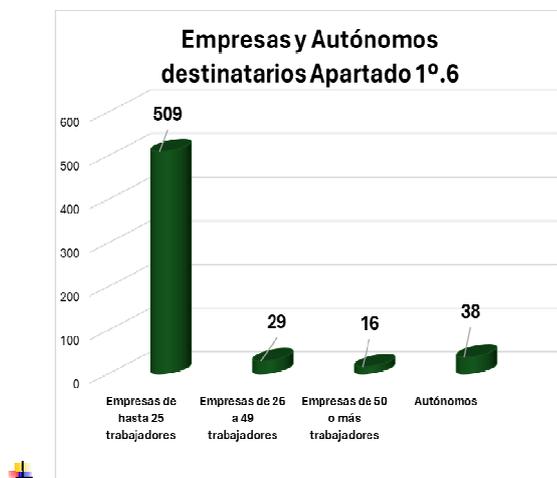
- a) Sectores y actividades con mayor riesgo

- b) Trastornos musculoesqueléticos
- c) Sustancias peligrosas
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
- e) Factores organizativos y psicosociales
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral
- h) Pequeñas y medianas empresas
- i) Seguridad vial laboral
- j) Generación de cultura preventiva

Vinculadas al artículo 2.2.c) 3º del Real Decreto 860/2018, de 13 de Julio:

- Elaboración, difusión de códigos de buenas prácticas y realización de actividades divulgativas sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad”

3.6.2 Aplicación en CESMA



Cesma ha realizado durante el año 2022, **dentro de las actividades a sectores y actividades con mayor riesgo**, cuatro estudios sectoriales de diagnóstico sobre la siniestralidad laboral de empresas asociadas o actividades más siniestras, recogiendo los accidentes que las mismas han registrado en los últimos 5 años de la mutua (periodo 2017-2021) para mejora de la cultura preventiva incluyendo la perspectiva de género. Ha difundido las conclusiones y recomendaciones que se han derivado de dichos estudios entre sus empresas asociadas y autónomos adheridos afectados. Los sectores de actividad sobre los que se han realizado dichos estudios han sido de correspondientes a los CNAE: 31. “Fabricación de muebles” 49.

“Transporte terrestre y por tubería” 55. “Servicios de alojamiento” y 93. “Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento”.

Dichos estudios se dieron a conocer a las empresas/autónomos asociadas a CESMA cuya actividad venían recogidas por dichos códigos CNAE, llegando a un total de 196 empresas con 1905 personas trabajadoras.

✚ Además, Cesma ha elaborado y difundido, entre empresas que podían verse afectados por los mismos, nuevos códigos de buenas prácticas e infografías, en el ámbito de actuación de:

❖ **Factores organizativos y psicosociales**

Se realizaron tres infografías relativas a “La exposición de riesgos psicosociales” “La prevención de la violencia laboral y gestión de conflictos” y “Mobbing o acoso psicológico en el trabajo”. Las cuales también se dio a conocer a empresas/autónomos adheridos a Cesma.

❖ **Riesgos Emergentes y Nuevas Tecnologías**

Se realizaron 2 nuevas infografías relativas a Prevención accidentes por el uso del patinete eléctrico y sobre la Prevención accidentes de los riders (repartidores a domicilio).

Dichas infografías se dieron a conocer a las empresas/autónomos asociados/as a CESMA cuyas actividades pudiesen ser destinatarias de los mismos.

❖ **Hábitos Saludables en el entorno Laboral**

Se elaboró un código de buenas prácticas sobre Recomendaciones para la prevención de riesgos cardiovasculares, el cual también se dio a conocer a empresas/autónomos afectados por dicha actividad.

❖ **Otros**

Se elaboró 1 nuevas fichas preventivas “Prevetoools” para la prevención de riesgos laborales y medidas preventivas de actividades con mayor riesgo, la cual formará parte del próximo cuaderno nº. 5 "Prevetoools. Las fichas son consecuencia del estudio realizado para identificar actividades de mayor riesgo y determinar qué medidas preventivas tenemos que adoptar relativa en esta ocasión a la prevención de riesgos en una central de gases medicinales.

Además se elaboraron dos infografías relacionadas con las reglas de oro trabajos sin tensión y otra de actuación en caso de incendio. Otras dos relativas a la Prevención frente a los golpes de calor, confort térmico en el centro de trabajo y otra sobre Iluminación para mejorar las condiciones ergonómicas en el puesto.

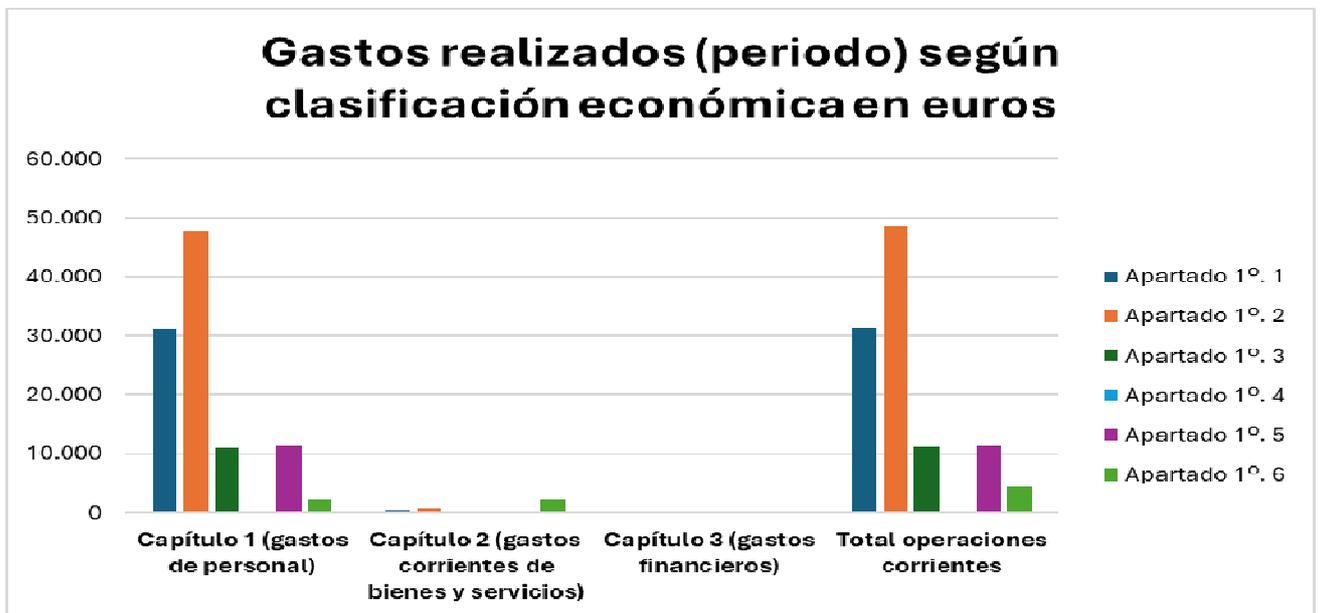
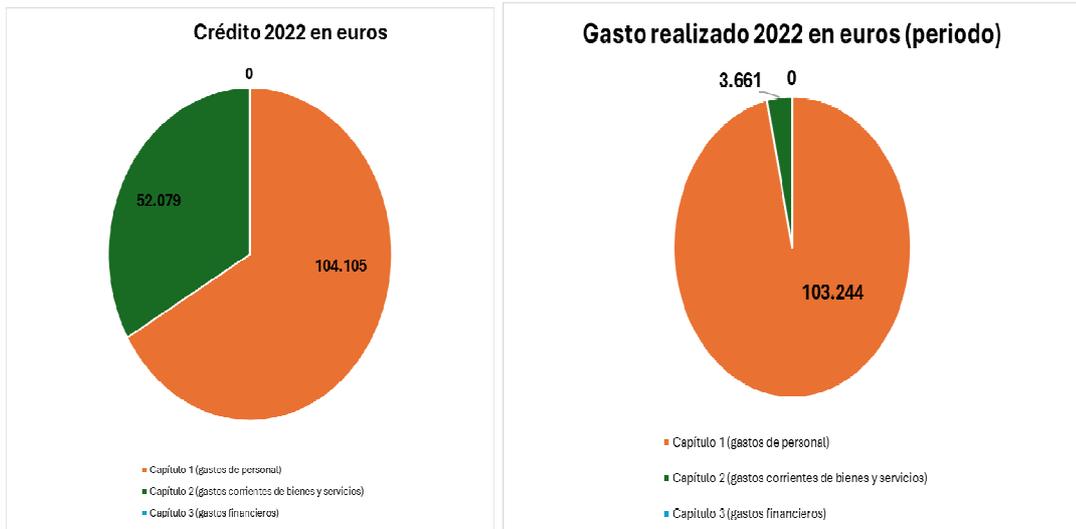
Estas fichas/infografías se han dado a conocer a las empresas/autónomos asociados a Cesma cuyas actividades pudiesen ser destinatarias de las mismas.

Todos estos códigos de buenas prácticas han llegado a 374 empresas con 3667 personas trabajadoras y 34 personas autónomas.

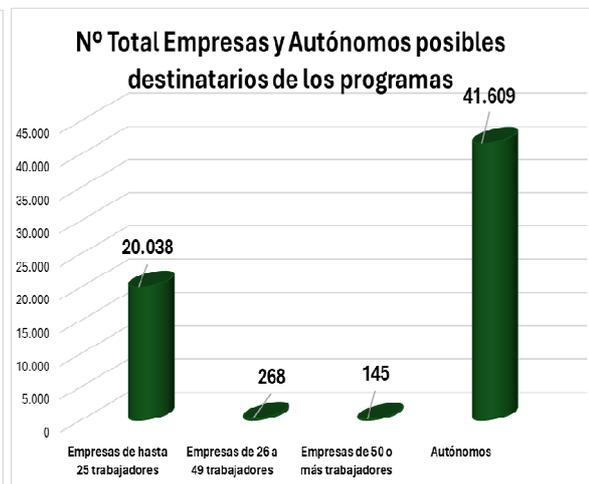
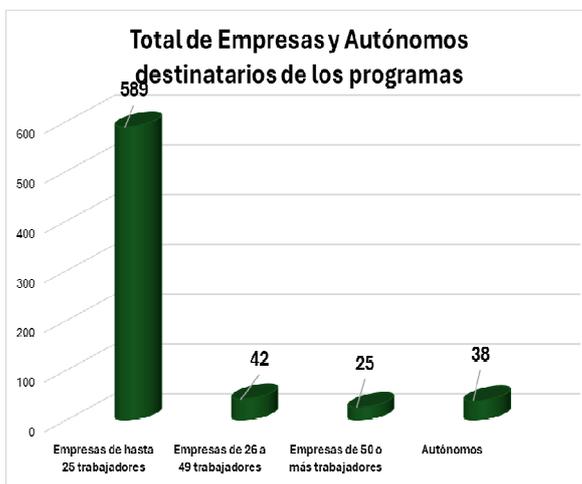
Cesma, para la realización de todos estos programas, cuyos destinatarios son sus empresas asociadas y sus trabajadores/as adheridos, también se ha apoyado en documentación, publicaciones e informes, que con carácter previo a la realización de los mismos han elaborado los propios técnicos (como por ejemplo los referentes a hostelería, electricidad, comercio al por menor, oficinas, prevención ojos y cara, sobre coordinación de actividades empresariales, etc.) y de planes anteriores. En toda esta documentación, y tal y como se indica en el apartado cuarto de la resolución de 28 de Marzo de 2019 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, se ha consignado, en lugar destacado, el título “Plan de Actividades Preventivas de la Seguridad social 2021” y los logotipos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social y de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como titulares de las funciones que desarrollamos

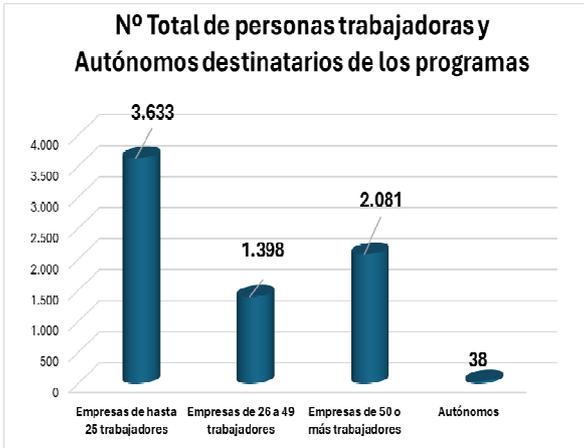
4. Anexos

Recursos Económicos

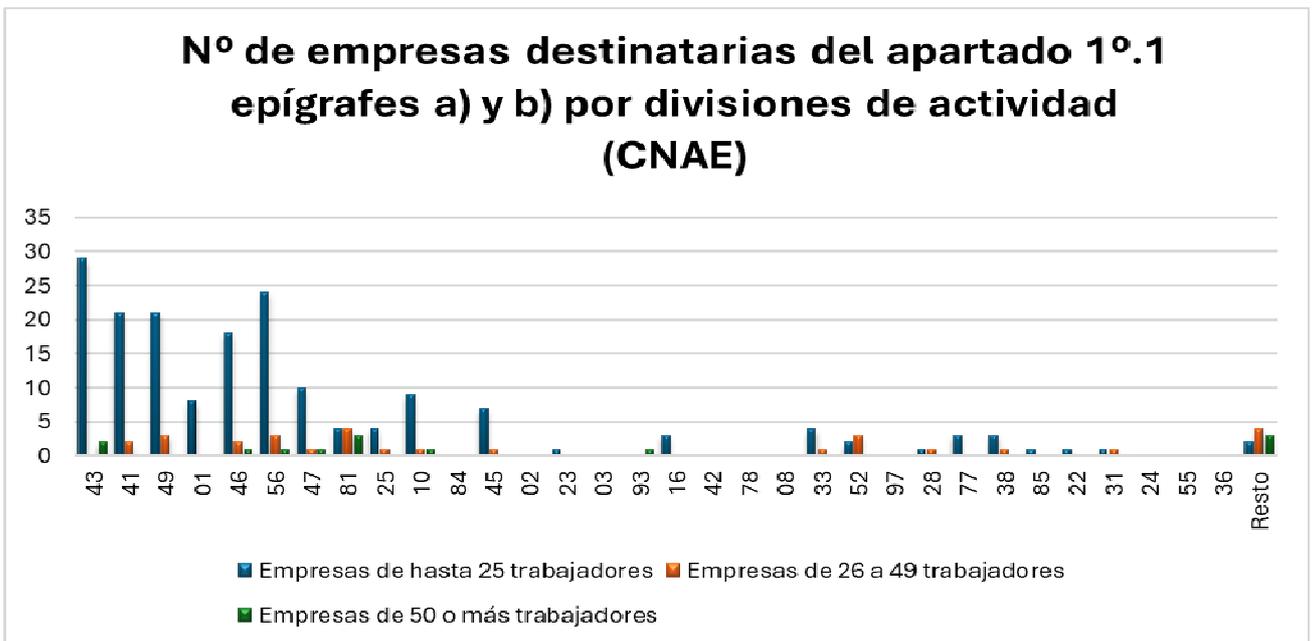
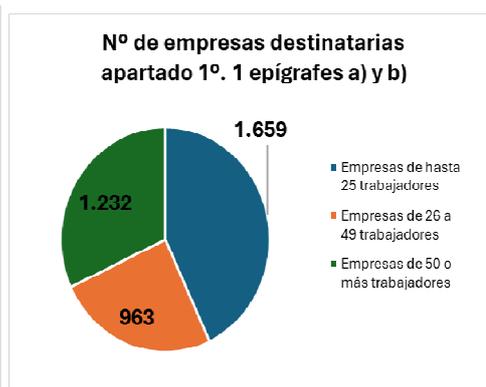
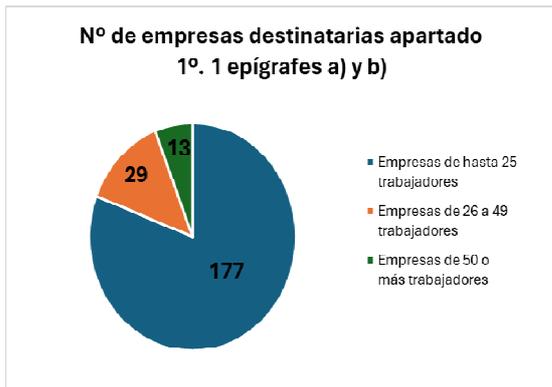


Resumen de Programas y Actividades

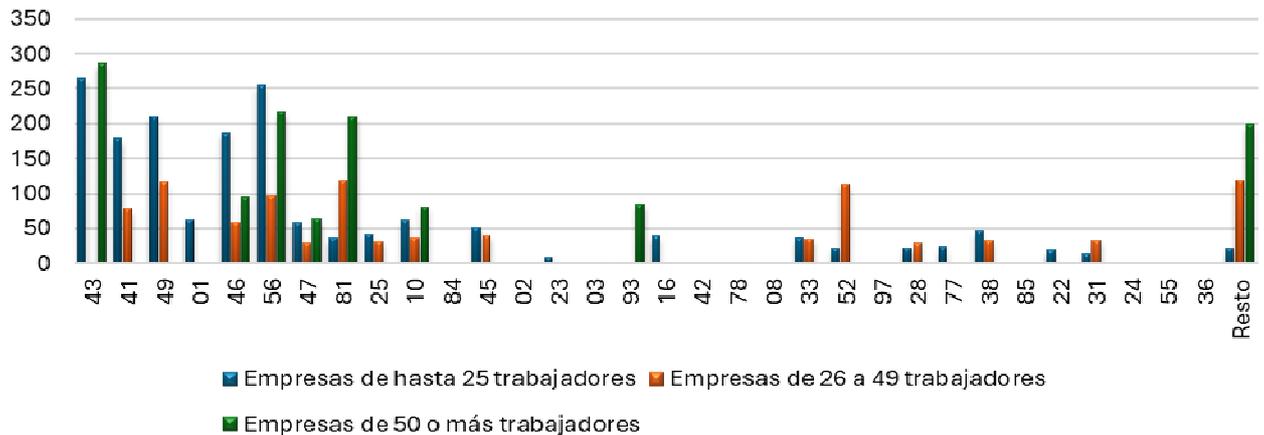




Empresas por divisiones de Actividad



Nº de personas trabajadoras destinatarias del apartado 1º.1 epígrafes a) y b) por divisiones de actividad (CNAE)



43 Actividades de construcción especializada	16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
41 Construcción de edificios	42 Ingeniería civil
49 Transporte terrestre y por tubería	78 Actividades relacionadas con el empleo
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	08 Otras industrias extractivas
46 Comercio al por mayor e intermedios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo
56 Servicios de comidas y bebidas	52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	77 Actividades de alquiler
10 Industria de la alimentación	38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	85 Educación
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	22 Fabricación de productos de caucho y plásticos
02 Silvicultura y explotación forestal	31 Fabricación de muebles
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
03 Pesca y acuicultura	55 Servicios de alojamiento
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	36 Captación, depuración y distribución de agua

Nº Códigos de Buenas Prácticas realizados

